

la anterior exponida Certificada de
sus juos. Esos mayores, amada: que
con copia a la letra que se les dirijirá
de la Resolución del N.º Senado de la
Chancillería de Granada, se haga saber
a los Regidores D. Pedro Notta, Antonio,
D. Miguel Berro, y D. José Juan de Rivera,
que en cumplimiento de la misma, cesen
desde este día en el ejercicio de sus fu-
nciones, hasta tanto que obtengan la
orden N.º con que los habrán para ello,
y que mediante a las particulares circun-
stancias que concurren en el de la mis-
ma clase D. Juan Blas Espinosa, N.º
factor de esta Chancillería que continúa
por ahora sin perjuicio de estar y pa-
rar por lo que fuere y determine
esta Superioridad, a quien para ello
se le ha remitido testimonio de este auto.
Yo y de los autocidentes q.º han prome-
tido en este asunto, con otros de lo que
menciono el Abogado primero titulado
en su informe, y habiendo buelto a
entrar en esta sala (Exposita) el 14.º

D

